



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

REGISTRO: SEC/GM/04/2026

AÑO: 2

NÚMERO: 04

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEPETLIXPA

SUMARIO:

Contenido

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE LA CONVOCATORIA PARA LA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN EL PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA. 4

APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉS (2026). 4

APROBACIÓN DE LA SOLICITUD QUE REALIZA LA BIOL. ELIZABETH RAMOS ESPINOSA, DIRECTORA DE ECOLOGÍA DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DECO/TP/85/2025. 7

APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DEL RECURSO CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 160101 PARTICIPACIONES ESTATALES HASTA POR \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁN DESTINADOS PARA CUBRIR GASTOS DERIVADOS POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN Y PROMULGACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL 2026 DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA. 7

APROBACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE TEPETLIXPA 2026. 7

APROBACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DEL RECINTO OFICIAL, EN LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO LA EXPEDICIÓN Y PROMULGACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE TEPETLIXPA 2026. ... 8



TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, 30 DE ENERO DEL 2026
AVENIDA MORELOS NÚMERO 10. C.P. 56880





En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 91 fracción
XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México,
para su debida publicación la Secretaria del Ayuntamiento
Alejandra Vidal Valencia expide la presente Gaceta
Municipal.

Secretaria del Ayuntamiento
Alejandra Vidal Valencia
Rúbrica



**C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.**

A LA POBLACIÓN DE TEPETLIXPA HACE SABER:

**EN LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, EL 30 DE ENERO DEL AÑO
2026.**

**SE REUNIERON LOS CIUDADANOS: C.C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA, PRESIDENTE
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EVELIA VILLALBA GUERRERO, SÍNDICO MUNICIPAL; ANTONIO
AYALA ALVARADO, PRIMER REGIDOR; GABRIELA BAUTISTA BUENDÍA, SEGUNDA REGIDORA;
ALFREDO ISMAEL LÓPEZ CONTRERAS, TERCER REGIDOR; MARIA FERNANDA CASTRO
VALENCIA, CUARTA REGIDORA; GUILLERMO AVAROA SORIANO, QUINTO REGIDOR; MARTHA
ARENAS ALTAMIRANO, SEXTA REGIDORA; Y MARIBEL VALENCIA LIMA, SÉPTIMA REGIDORA,
ASISTIDOS POR LA C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,
ACORDANDO LO SIGUIENTE:**

ACUERDOS DE LA QUINCUGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE LA CONVOCATORIA PARA LA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, APROBADO EN LA QUINCUGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN EL PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

-EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, EN SESIÓN DE CABILDO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, MODIFICAR LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SÉPTIMA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO, ESTABLECIÉNDOLA PARA EL 16 DE FEBRERO A LAS 14:00 HORAS, MANTENIÉNDOSE SIN CAMBIOS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EL RECINTO PREVIAMENTE APROBADOS.



APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

ACUERDO

-EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, EN SESIÓN DE CABILDO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

*PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA
DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL*

*MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO.
EJERCICIO FISCAL 2026*

*LIC. EDGAR REYES GALVAN
CONTRALOR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027*

ENERO 2026.

**PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA
DEL
ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL
DE TEPETLIXPA 2026**

EL 19 de julio de 2016 entró en vigor la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) que rige el proceso de auditorías, estudios e investigaciones DE ESTE ORGANO TÉCNICO DE FISCALIZACION SUPERIOR. Dicha normativa estuvo acompañada de la promulgación de tres nuevas leyes, así como de reformas sustantivas a otros tres ordenamientos, los cuales, en su conjunto constituyen el marco jurídico de actuación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), como son la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA); la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y la Ley orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (LOTFJA), esta modificación permitió la reforma de las leyes estatales y ordenamientos municipales con el fin de armonizar los procedimientos en los tres niveles de gobierno en materia de fiscalización.



El Programa Anual de Auditoría del Órgano Interno de Control Municipal de Tepetlaxpa, Estado de México, es un instrumento normativo del trabajo de auditoría que ejecuta el personal asignado de este Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal. donde establece las consideraciones generales a las que deberán sujetarse, las acciones que efectúa el personal con funciones de auditor y la metodología general para llevar a cabo revisiones, auditorías, verificaciones y actividades de vigilancia.

La labor fiscalizadora es inherente a la gestión pública, esta no representa un fin en sí mismo, sino una parte imprescindible de un sistema regulador que debe señalar de manera oportuna, las desviaciones normativas y las violaciones de los principios que rigen la gestión gubernamental, de tal modo que puedan adoptarse medidas preventivas y correctivas procedentes, y determinar o promover las responsabilidades y en su caso las sanciones que correspondan.

En ejercicio de las funciones conferidas en los artículos 110, 112, fracciones I, III, V, VIII y XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 17 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, al Órgano Interno de Control Municipal de Tepetlaxpa. Se llevará a cabo el Programa Anual de Auditoría para el año 2026.

OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA.

El presente programa de auditoría tiene como principal objetivo analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados del área auditada, coadyuvando con una adecuada rendición de cuentas y transparencia.

ALCANCE DEL PROGRAMA DE AUDITORIA.

La auditoría interna está establecida en tres aspectos fundamentales de evaluación.

1.- Cumplimiento: Sera verificada la adherencia y cumplimiento del ente auditado a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y de autorregulación que le sean aplicables, tanto de nivel municipal, estatal y federal, en los procesos y procedimientos realizados en el ejercicio de sus atribuciones.

2.- Estratégico: Sera auditado el logro de los objetivos misionales, en lo relacionado al proceso mediante el cual se evalúe y monitorea el desempeño de los sistemas generales de la administración.

3.- Gestión de Resultados: Serán verificadas las actividades relativas al proceso de gestión del municipio, con el fin de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos y los controles; de los métodos de medición e información sobre el impacto o efecto que producen los bienes y servicios entregados a la ciudadanía o partes interesadas.

PRINCIPIOS DE LA AUDITORÍA.

VERACIDAD: Principio ético de decir siempre la verdad.

IMPARCIALIDAD: Elemento crítico de la equidad de una sociedad democrática e implica una autodisciplina que debe ejercerse con profesionalismo y convicción; implica dar a todos los sujetos el mismo trato si se encuentran en las mismas circunstancias, sin permitir la injerencia de prejuicios o preferencias personales en la elaboración de un dictamen u opinión.

HONESTIDAD: Se refiere al auditor que actúa con autenticidad, franqueza, honradez e imparcialidad en el cumplimiento de su actuar, proporcionando la garantía de calidad profesional y moral que demandan de esta actividad las entidades y personas.

PROFESIONALISMO: La capacitación profesional implica madurez de juicio, que se logra fundamentalmente mediante el enfrentamiento sistemático a los problemas inherentes a su actividad profesional y a la elección de la solución más adecuada.

INDEPENDENCIA: Significa estar libre de influencias, presiones, simpatías o afectos que pongan en riesgo la capacidad del auditor para cumplir sus responsabilidades de manera neutral y equilibrada.

OBJETIVIDAD: Actitud mental que permite cumplir con el deber sin subordinar el juicio propio a criterios ajenos a sus labores emprendidas, por lo que las opiniones a las que llegue el personal de los organismos fiscalizadores deberán sustentarse solo en evidencia pertinente, relevante, suficiente, la cual se ha valorado y comunicado de manera equilibrada.

EFICIENCIA: Relación entre el resultado y los recursos alcanzados.

EFICACIA: Grado en que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados proyectados.

ECONOMIA: Centra su análisis en el beneficio económico que se calcula como diferencia entre ingresos y los gastos, valorando su origen (tanto de una perspectiva de clientes como de productos o servicios), su cuantía y capacidad de ser sostenible en el futuro.

TRANSPARENCIA: Consiste en poner a disposición del público de manera completa, oportuna y permanente, la información sobre todas las actuaciones de la administración, salvo los casos que expresamente establezca la ley.

RENDICION DE CUENTAS: Es una oportunidad para que la sociedad evidencie los resultados de la entidad de acuerdo con el cumplimiento de la misión o propósito fundamental, además de la entrega efectiva de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades o problemas sociales de sus grupos de valor.



JUSTIFICACIÓN.

El Programa Anual de Auditoría 2026, del Órgano Interno de Control Municipal de Tepetlixpa, contempla realizar la auditoría de Evaluación de Desempeño. Teniendo como fundamento los artículos 17 y 68 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

*“Artículo 17.- La Secretaría de la Contraloría **y las contralorías municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 17 de la Ley, integrarán anualmente un Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño** que asegure la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades de los Planes de Desarrollo y para la verificación en el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los programas y proyectos, así como de las disposiciones contenidas en la Ley de acuerdo con sus atribuciones.*

*Artículo 68.- Las contralorías internas de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y **las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su programa anual de auditoría,** las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el plan y los programas, así como de la debida observancia de la Ley y del presente Reglamento.*

Las bases para llevar a cabo las acciones de verificación, serán los informes periódicos que generen las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación a que se refiere el artículo 20 de la Ley o los servidores públicos que desarrollen esas actividades dentro del municipio, para lo cual, los órganos de control interno acordarán con los titulares de dichas unidades o con los servidores públicos designados, los procedimientos y mecanismos de control necesarios.”

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 112, fracciones V y XI.

“V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;

XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;”

ANTECEDENTES.

Derivado de los informes trimestrales de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), 2025, se determinó que la entidad a auditar sea la **Coordinación de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante.**

Teniendo como principal antecedente las auditorías realizadas en el año 2025 a las Direcciones de Desarrollo Urbano y Dirección de Educación, ejercicio fiscal 2024, auditoría de Desempeño y Auditoría de cumplimiento respectivamente.

**PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA
CONTRALORIA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL
2026**

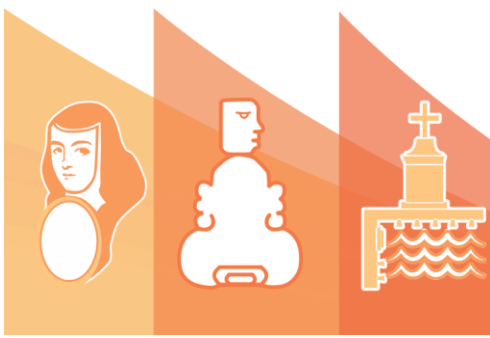
No	OBJETO DE LA AUDITORIA	PERIODO QUE COMPRENDE LA AUDITORIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE DIRIGE	TIPO DE AUDITORIA	MODALIDAD	RESPONSABLE	PERIODO		TOTAL DE SEMANAS	No DE SERVIDORES PUBLICOS QUE EJECUTARAN LA AUDITORIA
							INICIO	TERMINO		
1	Auditar las diferentes funciones desarrolladas en la coordinación de asuntos internacionales y apoyo al migrante, en marcos en los preceptos legales que la regulan, así como en sus manuales de organización, procedimientos y reglamento Interno	Del 1 de agosto al 19 de diciembre del 2025	Coordinación de asuntos internacionales y apoyo al migrante	Evaluación del Desempeño	Especifica	Órgano Interno de Control Municipal	3 de agosto de 2026	5 de octubre de 2026	9 semanas	4

ELABORO

LIC. EDGAR REYES GALVAN
CONTRALOR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

AUTORIZO

C. ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO



APROBACIÓN DE LA SOLICITUD QUE REALIZA LA BIOL. ELIZABETH RAMOS ESPINOSA, DIRECTORA DE ECOLOGÍA DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DECO/TP/85/2025.

ACUERDO

-EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, EN SESIÓN DE CABILDO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUE EL MUNICIPIO PARTICIPE EN EL SUBCOMITÉ REGIONAL DE MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO, ASÍ COMO ESTABLECER LA SIGUIENTE LEYENDA EN EL BANDO MUNICIPAL: EL MUNICIPIO IMPULSARÁ, A TRAVÉS DE LOS SUBCOMITÉS REGIONAL Y MUNICIPAL, LA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES COMPETENTES EN LA MATERIA, LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y RESPUESTA INICIAL EN EL COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, DE IGUAL MANERA SE DEBERÁ COORDINAR PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS PERMANENTES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS AL PERSONAL MUNICIPAL, AUTORIDADES AUXILIARES, BRIGADAS COMUNITARIAS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL, EN MATERIA DE USO RESPONSABLE DEL FUEGO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.



APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DEL RECURSO CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 160101 PARTICIPACIONES ESTATALES HASTA POR \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁN DESTINADOS PARA CUBRIR GASTOS DERIVADOS POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN Y PROMULGACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL 2026 DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA.

ACUERDO

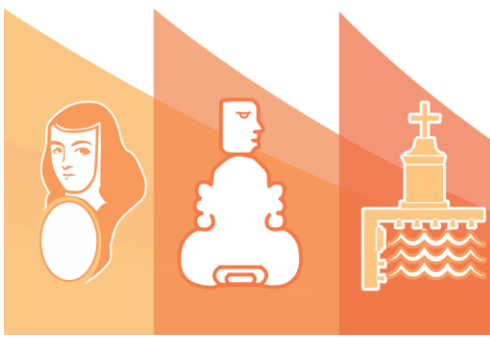
-EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, EN SESIÓN DE CABILDO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA AUTORIZACIÓN DEL RECURSO CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 160101 PARTICIPACIONES ESTATALES HASTA POR \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁN DESTINADOS PARA CUBRIR GASTOS DERIVADOS POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN Y PROMULGACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL 2026 DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA. ---



APROBACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE TEPETLIXPA 2026.

ACUERDO

-EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, EN SESIÓN DE CABILDO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL BANDO MUNICIPAL DE TEPETLIXPA 2026. -----



APROBACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DEL RECINTO OFICIAL, EN LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO LA EXPEDICIÓN Y PROMULGACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE TEPETLIXPA 2026.

ACUERDO

- EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, EN SESIÓN DE CABILDO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LLEVAR A CABO LA QUINTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.
- EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, EN SESIÓN DE CABILDO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CASA DE CULTURA ROSARIO DE LA PEÑA EL DÍA 5 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA QUINTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.

El Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México Administración 2025-2027.

El Presidente Municipal, hará que se publique y se cumpla. Dado en el Palacio Municipal de Tepetlixpa, México, en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, a los treinta días del mes de enero del año 2026.

RÚBRICAS

ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO





ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EVELIA VILLALBA GUERRERO
SÍNDICO MUNICIPAL

ANTONIO AYALA ALVARADO
PRIMER REGIDOR

GABRIELA BAUTISTA BUENDÍA
SEGUNDA REGIDORA

ALFREDO ISMAEL LÓPEZ CONTRERAS
TERCER REGIDOR

MARÍA FERNANDA CASTRO VALENCIA
CUARTA REGIDORA

GUILLERMO AVAROA SORIANO
QUINTO REGIDOR

MARTHA ARENAS ALTAMIRANO
SEXTA REGIDORA

MARIBEL VALENCIA LIMA
SÉPTIMA REGIDORA

ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

